



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2012, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	12.600,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.600,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	200,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	4.000,00
	Total ingresos	29.400,00
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	6.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.750,00
4.	Transferencias corrientes	3.100,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	8.050,00
	Total gastos	29.400,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Bascuñana, a 24 de mayo de 2012.

El Alcalde
(ilegible)